

	Instrucciones de Trabajo	IT/408/3
	Requisitos ambientales a Proveedores y Subcontratistas	Emisión: 1 12/09/18
		Página 1 de 5

REQUISITOS AMBIENTALES PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

Esta Guía va dirigida a los proveedores que CIOMAR considera ambientalmente relevantes para su Sistema de Gestión, teniendo en cuenta el impacto que los productos o servicios que nos suministran pueden tener en el medio ambiente.

CIOMAR tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental encaminado a lograr un mayor respeto por el Medio Ambiente en todas sus actividades. Este sistema incluye la comunicación de la Política Medioambiental y de los requisitos aplicables a nuestros proveedores, sin cuya colaboración no se podría garantizar la implantación de nuestros principios ambientales en el desarrollo de los trabajos.

Esperamos que las empresas subcontratistas asuman los Principios descritos en nuestra Política Medioambiental, disponible en nuestra página web www.CIOMAR.com, aplicando las pautas que se describen en esta Guía, en función del tipo de proveedor.

Los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos legales y normativos que les sean de aplicación, y aquellos requisitos de calidad reconocidos para el producto o servicio que Ciomar les solicite.

Proveedores ambientalmente relevantes para Ciomar

Consideramos proveedores ambientalmente relevantes aquellos cuyo producto o servicio pueda tener una incidencia significativa en el medio ambiente y esté incluido en la siguiente lista:

- Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas (pinturas, combustibles, etc.).
- Talleres de vehículos y maquinaria.
- Empresas y servicios de transporte.
- Empresas de alquiler de maquinaria de obra.
- Servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos.
- Gestores de residuos.
- Subcontratas de obra.

Requisitos generales de los proveedores de Ciomar:

- Conocer y cumplir la legislación vigente nacional, autonómica y local aplicable a sus productos y/o servicios en cuestiones medioambientales.
- Si el proveedor dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental certificado, lo pondrá en conocimiento de CIOMAR, enviándonos una copia de su certificado en vigor ISO 14001 o registro EMAS.
- En el caso de subcontratas de obra, cumplimentar la Hoja de Control Medioambiental de Proveedores que se adjunta y enviarla a CIOMAR.
- Aportar a CIOMAR cualquier información y/o documentación adicional que les sea solicitada sobre los aspectos ambientales de sus productos y/o servicios.

Suministradores de productos químicos y sustancias peligrosas

- Suministrar únicamente productos que cumplan con los estándares de seguridad y medioambiente aplicables, dando prioridad e informando sobre las alternativas menos contaminantes.
- Enviar actualizada la correspondiente Ficha de Seguridad de los productos suministrados.

Talleres de vehículos y maquinaria

	Instrucciones de Trabajo	IT/408/3
	Requisitos ambientales a Proveedores y Subcontratistas	Emisión: 1 12/09/18
		Página 2 de 5

Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo a CIOMAR documentación que avale su correcta gestión.

Empresas de alquiler de maquinaria de obra

Cuando personal de la empresa alquiladora realice trabajos en obra será considerada como una subcontrata.

- La maquinaria tendrá marcado CE en Europa, en otros ámbitos según exigencia legal o del cliente final.
- Realizar el mantenimiento adecuado. Asegurar que los motores de combustión operan en buenas condiciones y sus emisiones cumplen la legislación vigente.
- Gestionar los residuos peligrosos generados de acuerdo a la normativa vigente, remitiendo a CIOMAR copia de la documentación que avale su correcta gestión.

Servicios de limpieza y aplicadores de productos químicos

- Respetar las buenas prácticas ambientales en el cumplimiento de sus tareas.
- Separar y no mezclar los distintos tipos de residuos generados, depositándolos en los contenedores dispuestos a tal efecto para favorecer su valorización y reciclaje.
- No almacenar envases de productos de limpieza que contengan sustancias tóxicas o peligrosas en zonas no habilitadas para ello y gestionar adecuadamente sus residuos.
- No utilizar los desagües de las instalaciones ni las alcantarillas exteriores para el vertido de productos o sustancias tóxicas.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.
- Favorecer en lo posible el uso de productos biodegradables o "ecológicos".
- Las empresas aplicadoras de productos químicos deben proporcionar copia de su autorización y la de su personal para realizar la actividad y fichas de seguridad de los productos usados en nuestras instalaciones. (Aplicadores DDD, empresas de control de legionelosis...)

Gestores de residuos

- Remitir a CIOMAR copia de la documentación que le acredita como gestor de residuos y los documentos que indiquen su aceptación para los residuos para los que se solicita su gestión.
- Siempre que sea posible, destinar a reciclaje o reutilización los residuos entregados por CIOMAR.
- En ese caso, deberá indicar en sus albaranes, facturas o en documento aparte, que los residuos se destinarán a operaciones de reciclado.
- Complimentar y facilitar a la empresa los documentos oficiales que avalen la correcta gestión de los residuos peligrosos recogidos.
- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca como consecuencia de la prestación de sus servicios y pueda tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.

	Instrucciones de Trabajo	IT/408/3
	Requisitos ambientales a Proveedores y Subcontratistas	Emisión: 1 12/09/18
		Página 3 de 5

Subcontratas de obra

El subcontratista respetará lo establecido a continuación, predominando, en su caso, las especificaciones ambientales establecidas por el propietario de la instalación en la que se desarrollen los trabajos, que le serán suministradas por el responsable en obra de CIOMAR.

Emisiones a la atmósfera

- Deben cumplirse las ordenanzas municipales y la legislación regional en cuanto a los niveles máximos de ruido en la obra y los horarios de trabajo.
- Los vehículos utilizados en el transcurso de la obra deben tener superada la inspección técnica oficial.

Vertidos

- Está totalmente prohibido el vertido de cualquier sustancia peligrosa. Cuando se crea que puede generarse un vertido, debe comunicarse previamente al Encargado de CIOMAR para tramitar la correspondiente autorización o preparar las medidas preventivas adecuadas.
- No está permitido la limpieza con agua de envases que hayan contenido sustancias peligrosas.
- Si hubiera que realizar alguna limpieza en obra de contenedores, bidones o envases con sustancias peligrosas o se limpien herramientas o maquinaria con productos peligrosos, esta limpieza deberá realizarse con trapos o papel en un lugar habilitado a tal fin y acondicionado de tal manera que evite el derrame de productos peligrosos al terreno (bandeja de contención, lonas impermeables o similar). Los trapos de limpieza deben gestionarse como residuo peligroso.
- Los derrames accidentales de sustancias peligrosas deberán recogerse con material absorbente y tratarse éste posteriormente como residuo peligroso. En cualquier caso, se debe avisar al Encargado de CIOMAR.
- Está prohibido verter restos de hormigón de forma incontrolada en las inmediaciones de la obra.
- Las hormigoneras deberán lavarse en las instalaciones del subcontratista. Si esto no es posible, deberá realizarse en un lugar adecuado y que cumpla la legislación vigente. Si en la obra se hubiera habilitado una balsa de lavado de hormigoneras, deberá utilizarse respetando las condiciones de uso establecidas por el Encargado de CIOMAR.
- Queda bajo la responsabilidad del subcontratista cualquier vertido causado por su actividad, debiendo en todo caso cumplir con la legislación vigente en materia de vertidos.

Residuos

- El subcontratista debe consultar al Jefe de Obra de CIOMAR si existe un sistema de gestión de residuos establecido por el cliente. Si es así, el subcontratista debe respetar las especificaciones del cliente que le serán entregadas.
- Está prohibido el abandono de residuos o su vertido de forma incontrolada en suelo, drenajes, colectores o cauces de agua.
- Debe realizarse una clasificación selectiva de los residuos desde el momento en que se producen.
- Cada tipo de residuo debe almacenarse de forma adecuada. Se utilizarán contenedores, sacos, bolsas o sistemas de recogida que impidan su dispersión.
- La zona donde se coloquen los contenedores deberá estar señalizada e identificada.
- Debe responsabilizarse del almacenamiento y gestión de los residuos que generen con su trabajo, entregándoselos a un gestor autorizado y siguiendo en todo momento lo indicado por la legislación vigente.

**Requisitos ambientales a
Proveedores y Subcontratistas**

- Debe remitirse a la empresa, o entregarse al Jefe de obra, los documentos que acrediten la gestión de residuos por gestor autorizado.
- Debe rellenar el registro Residuos de subcontratas y entregarlo junto con los documentos de gestión de los residuos.
- Está prohibido quemar cualquier tipo de residuo.
- En el caso de residuos peligrosos, deben entregarse a un transportista y a un gestor autorizados según la legislación vigente.
- En general, cualquier residuo peligroso generado por el subcontratista durante la obra será responsabilidad del subcontratista, que debe correr con los costes de su gestión.
- Las empresas de CIOMAR habitualmente disponen en obra de un Punto Limpio donde deposita los residuos clasificados por tipos. Si el subcontratista utiliza en algún momento este Punto Limpio, lo comunicará al Encargado de CIOMAR y respetará las condiciones de uso que se describen en este documento.
- Las zonas de trabajo se mantendrán en todo momento limpias y en orden.

Hoja de Seguimiento: Control ambiental de proveedores y subcontratistas

Referencia CIOMAR:

Empresa proveedora / subcontratista:

Trabajos a realizar por el subcontratista:

Fecha:

Persona que cumplimenta el documento:

OBRA:

Por favor, cumplimente los apartados que le afecten: SI NO

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| • Su empresa tiene un Sistema de Gestión Medioambiental certificado (ISO 14001, EMAS,...) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - En caso afirmativo, adjunte una copia del certificado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - En caso contrario, se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la Guía medioambiental de CIOMAR, en los puntos que le aplican | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • Ha recibido nuestra Guía Medioambiental para Proveedores y Subcontratistas y ha informado a su personal de las condiciones recogidas en ella | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

El siguiente apartado debe cumplimentarlo sólo si va a realizar trabajos en obra para nuestra empresa:

Indique los aspectos medioambientales asociados a la actividad que va a desarrollar en la obra objeto del contrato:

01 Consumo de combustible (gasóleo, gasolina, fuel) en transporte y trabajos con maquinaria	<input type="checkbox"/>
02 Consumo de agua	<input type="checkbox"/>
04 Consumo de energía eléctrica	<input type="checkbox"/>
05 Emisión de humos (vehículos y maquinaria auxiliar)	<input type="checkbox"/>
06 Emisiones pulverulentas (excavaciones, zanjas, circulación de maquinaria, etc.)	<input type="checkbox"/>
07 Ruido	<input type="checkbox"/>
08 Vertido aguas residuales a red de saneamiento	<input type="checkbox"/>
10 Residuos de papel y cartón	<input type="checkbox"/>
11 Residuos de madera	<input type="checkbox"/>
12 Residuos metálicos	<input type="checkbox"/>
14 Restos de cables	<input type="checkbox"/>
15 Residuos urbanos (basuras)	<input type="checkbox"/>
16 Escombros	<input type="checkbox"/>
17 Excedentes de excavación	<input type="checkbox"/>
18 Restos de desbroces y talas	<input type="checkbox"/> (*)
19 Residuos peligrosos: Restos de aceites usados y sustancias peligrosas	<input type="checkbox"/> (*)
20 Residuos peligrosos: trapos impregnados	<input type="checkbox"/> (*)
21 Residuos peligrosos: Envases vacíos de sustancias peligrosas, incluidos aerosoles	<input type="checkbox"/> (*)
22 Residuos peligrosos de obra civil.	<input type="checkbox"/>
24 Restos de electrodos de soldadura	<input type="checkbox"/> (*)
25 Residuos peligrosos: Tubos fluorescentes	<input type="checkbox"/> (*)
Otros residuos peligrosos (indicar cuáles):	<input type="checkbox"/> (*)

(*) Si ha marcado este residuo, envíenos una copia de un **documento oficial, según la legislación vigente**, de la gestión del mismo -

NOTA: Una vez retirados los residuos, deberá entregar o enviar a ciomar@ciomar.es una copia de los documentos que acrediten que entrega sus residuos a un transportista y un gestor autorizado

Con la firma de este documento, el proveedor o subcontratista se compromete a cumplir lo especificado en la legislación vigente y en la Guía Medioambiental de Subcontratistas de CIOMAR.

Firma:	<i>Firma del Jefe de Obra de CIOMAR(subcontratas)</i>
Nombre:	
Cargo:	Fecha: ___/___/___

Por favor, devuelva esta hoja firmada a la atención del Responsable de Medio Ambiente CIOMAR.

En virtud de lo dispuesto por la Legislación vigente de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos que se contengan en este documento serán incorporados a un fichero de titularidad de CIOMAR S.A., para la gestión de prestación de servicios a sus clientes. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con que le faculta la Ley, en el correo ciomar@ciomar.es